



de N. Lino de 1853 } La villa de Baranau á primas de Lino de mil e
 ochocientos cincuenta y tres: Los des. que en la actualidad. com-
 ponen el Ayuntamiento. Cont. de ella, reunidos en sus salas ca-
 pitulares Digeron: que para llevar á efecto lo prevenido en
 el art. Cuarto de la Ley de Ayuntamiento. y el ochenta y dos del
 Reglamento p.^a su ejecucion, es prudente nombrar personas
 que en el presente año desempeñen los cargos ausos á estos Lina-
 ros, cuales son, Procurador Sindio, Aguacil portero y demas q.
 combenga: y habiendo conferenciado entre si lo bastante acerca
 del particular, por unanimidad acordaron: nombrar como nom-
 braron por procurador Sind. general que desempeñe los asuntos que
 las leyes previenen, al que lo ha sido en el año ultimo D. J. de Ant.
 Gomez rejido de este cargo Municipal por haver cumplido cual
 corresponde con su encargo = por Aguacil portero al que lo es en la
 actualidad J. de Carrillo de Ramon que tambien ha desempeñado su
 encargo bien y fielmente = Por Mayor-domo depositario de los fon-
 dos de estos propios, á J. de Gomez Rodriguez de Fran. = y por quan-
 das celadores de campo y huerta, á los que lo fueron en el año que
 ha finado J. de Gomez de Roque, Antonio Gomez Lambos, J. de
 Maguilon de Fran., Antonio Maguilon de Sebastiao y J. de

